

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 1
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

1. OBJETIVO

Promover en los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, que prevengan los accidentes de tránsito.

2. ALCANCE

El plan estratégico de seguridad vial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene cubrimiento para todos los funcionarios, contratistas y colaboradores, que utilizan el servicio de transporte a través del operador contratado, para desplazamientos realizados, teniendo en cuenta las obligaciones señaladas en la Ley 1503 de 2011 *“por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”*. Este plan de seguridad vial promueve estrategias orientadas a minimizar los accidentes de tránsito, involucrando a todos los que utilizan las vías.

3. DEFINICIONES

- Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
 También se considera accidentes de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador. (Ley 1562 DE 2012).
- Accidentes de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en el, e igualmente afecta la normal circulación de vehículos que se movilizan por

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 2
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

la vía o las vías comprendidas en el lugar o dentro de zona de influencia de hecho.(Resolución 1565 de 2014)

- **Actores de la vía:** Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros.(Resolución 1565 de 2014)
- **Conductor:** Persona capacitada y encargada de conducir un vehículo de motor para transportar a personas.
- **Pasajero:** Persona que viaja en un vehículo sin conducirlo.
- **Peatón:** Persona que transita por una vía.
- **Seguridad Activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinado a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito. (Resolución 1565 de 2014)
- **Seguridad Pasiva:** Hace referencia a los elementos de vehículo de automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Seguridad Vial:** Se refiere a las tecnologías empleadas para prevenir posibles accidentes de tránsito si se toman las precauciones necesarias para una movilización o desplazamiento libre de todo daño en la vía pública
- **Vehículo:** Medio de transporte terrestre que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía pública o privada.

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

4. MARCO LEGAL

Ley 1503 de 2011 “*por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*”, la presente Ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Resolución 1565 de 6 de Junio de 2014 del Ministerio de Transporte “*por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores*”

5. DESARROLLO

5.1 CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD

RAZÓN SOCIAL	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
NIT	900.490.473 - 6
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	Calle 16 No. 6 – 66 piso 19
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7512: Actividades ejecutivas de la Administración Pública en General
ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADA	Positiva Compañía de Seguros
NIVEL DE RIESGO	I, II y V
SEDES Y OFICINAS	La Unidad cuenta con 6 sedes administrativas y 1 bodega en la ciudad de Bogotá y 20 Direcciones Territoriales distribuidos en todos los Departamentos del nivel nacional.

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 4
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

NUMERO DE FUNCIONARIOS CONTRATISTAS	DE Y	Aproximadamente se cuenta con 810 funcionarios de planta, 1208 contratistas
NÚMERO DE VEHICULOS PROPIOS	DE	1 Automóvil
NÚMERO DE VEHÍCULOS CONTRATADOS	DE	24 Camionetas
TIPO DE VEHICULOS		Camionetas
ROL DE LAS PERSONAS DENTRO DE LA VIA		Conductores, peatones y pasajeros
TIPOS DE DESPLAZAMIENTO	DE	Comisiones a los diferentes municipios del país, desplazamiento entre las diferentes sedes, oficinas y puntos de atención de la Unidad, desplazamiento a diferentes Organizaciones y Entidades para asistir a reuniones de trabajo.
MECANISMOS DE DESPLAZAMIENTO	DE	Para realizar los desplazamientos en desarrollo de la misionalidad de la Unidad las personas deben utilizar los siguientes mecanismos de transporte: avión, vehículo automotor, vehículos fluviales, vehículos de tracción animal y caminando.

5.1 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, comprometida con la prevención de accidentes de tránsito y dando cumplimiento a la normativa vigente en seguridad vial, implementa estrategias de sensibilización para sus funcionarios, contratistas y colaboradores de comportamiento responsable en la vía fomentando el autocuidado, la prevención de accidentes de tránsito y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

5.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial es el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados, cuyo objetivo es plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia en el personal expuesto y lograr el cumplimiento del

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de la normativa vigente.

El Comité de Seguridad Vial estará conformado por las siguientes personas designadas por la Dirección General:

- Un representante designado por la Dirección General quien hará las veces de presidente del Comité de acuerdo con la Resolución 1565 de 2014.
- Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental o a quien este designe
- Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o a quien este designe
- Coordinador del Grupo de Gestión Contractual o a quien este designe
- Supervisor(es) de contrato de vehículos.

5.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

- Realizar actividades de promoción, divulgación e información sobre el Plan de Seguridad Vial.
- Solicitar a la empresa prestadora del servicio de transporte, inspecciones generales de los vehículos y hoja de vida de los conductores que se encuentran al servicio de la Entidad a nivel Bogotá y Direcciones Territoriales.
- Recopilar, analizar y considerar las sugerencias e ideas que presenten los funcionarios, contratistas y colaboradores después de recibir el servicio de transporte en busca de mejoras y remitirlas al operador contratado.
- Revisar en las reuniones, los temas relacionados con la seguridad vial de los funcionarios, contratistas y colaboradores como: incidentes ocurridos y seguimiento al mantenimiento de vehículos.
- Participar en la investigación de todo accidentes de trabajo y de un casi accidentes que involucren la seguridad vial.
- Proponer a la empresa prestadora de servicio de transporte programas de capacitación en materia de seguridad vial.
- Monitorear la evolución del Plan estratégico y los indicadores de seguridad vial.

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 6
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

5.3.1 Periodicidad de las reuniones del comité de Seguridad Vial

El comité de seguridad vial se reunirá como mínimo cada tres meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando existan condiciones que lo requieran.

5.4 SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL OPERADOR CONTRATADO PARA EL ASEGURAR EL TRANSPORTE EN LA ENTIDAD:

5.4.1 Requerimientos Generales

- Realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidas por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito.
- Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios que determine el Código Nacional de Tránsito.
- Dotar todos los vehículos con el equipo de carretera que como mínimo deben tener:
 - ✓ Un gato con capacidad para elevar el vehículo
 - ✓ Una cruceta
 - ✓ Dos señales de carretera en forma de triángulo, en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o señal de luz amarilla intermitentes.
 - ✓ Un botiquín de primeros auxilios
 - ✓ Un extintor
 - ✓ Dos tacos para bloquear el vehículo
 - ✓ Caja de herramientas básicas: Alicates, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas
 - ✓ Llanta de repuestos
 - ✓ Linterna.
- Tramitar y mantener vigente la licencia de tránsito expedida por la autoridad competente.

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 7
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

- Tramitar y mantener vigente, para todos los vehículos, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, con las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- Contar con el registro nacional automotor que lleva el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Dotar al interior de los vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, que permitan el control de la velocidad.
- Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 43 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
- Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de comunicaciones.

5.4.2 Requerimientos Específicos

- Servicio de Transporte terrestre automotor con conductor. Consiste en recoger, transportar y dejar uno o más pasajeros, traslados de un lugar predeterminado a otro en horarios y rutas específicas.
- Quien preste el servicio deberá allegar certificación de la empresa aseguradora en donde indique el número de póliza y vigencia de responsabilidad civil extracontractual indicando las coberturas, así como los posibles daños ocasionados a terceros y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, para obtener el permiso de servicio de transporte de pasajeros.
- Los límites máximos o mínimos de velocidad deberán ser aquellos establecidos por las respectivas autoridades.
- El operador deberá proporcionar el transporte de pasajeros ida y regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos.
- Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los pasajeros al inicio, durante y al finalizar el recorrido, teniendo cuidado especial con mujeres embarazadas, adultos mayores y discapacitados.

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

5.4.3 La empresa a contratar debe contar con los siguientes documentos

- Resolución de habilitación como empresa de servicios públicos de transporte terrestre automotor expedido por el Ministerio de Transporte.
- Resolución de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte.
- Dotar cada uno de los vehículos con un sistema de rastreo satelital basado en el uso del GPS, que permite recopilar información, entre las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo.
- Garantizar la comunicación permanente con el supervisor del contrato, a través de un enlace directo, encargado de administrar y atender las necesidades de la flota de vehículos, en forma inmediata.
- Contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Bogotá.
- Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.

5.4.4 Requisitos para los vehículos contratados

- Deben estar acondicionados para el transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cada vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente del rodamiento.
- Certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria y equipo de carreteras.
- Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo, por lo cual debe ser lavado periódicamente.
- Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que determine el Ministerio de Transporte.
- Portar con el equipo de carretera en todos los vehículos.

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

5.4.5 Deberes de los conductores

- Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Prestar el servicio de transporte en los vehículos señalados.
- Portar en un lugar visible el logo de la empresa prestadora de servicio, atendiendo las condiciones de seguridad de la región.
- El conductor que preste el servicio de transporte deberá cumplir con la política de no fumadores y no consumo de alcohol y drogas, establecida por la Unidad durante la prestación del servicio.
- El conductor que preste el servicio de transporte deberá cumplir con todas las normas de tránsito vigentes como: respetar los límites de velocidad, respetar las señales de tránsito, portar siempre el cinturón de seguridad, etc.
- Participar activamente en las jornadas de formación sobre temas de seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito que convoque la Unidad.
- Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad.
- Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones de orden público, para evitar poner en riesgo su vida y la de los pasajeros
- No exceder la capacidad de ocupantes de vehículo
- Llevar las luces encendidas durante todo el recorrido
- No estacionar en doble fila, y hacer subir y bajar por el lado derecho a los pasajeros.
- Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcohemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso

5.4.6 Requisitos específicos para los conductores que realizan la labor de transporte de pasajeros

- Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.
- El examen ocupacional deberá ser debidamente certificado.

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 10
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

- Contar con la certificación vigente y de acuerdo con la categoría que corresponda el vehículo asignado.

5.4.7 Condiciones Técnicas de los Vehículos Camioneta 4x4

Cantidad requeridas:	52
Tipo:	Camioneta Pich Up, doble cabina con platón
Modelo:	2013 en adelante
Tracción:	4 x 4
Motor:	Cuatro Tiempos
Tipo de Combustible:	Diesel, Gasolina y/o Gas
Cilindraje:	De 2400 c.c a 3500 c.c (denominación comercial dl cilindraje)
Recubrimiento de Platón:	Con cubrimiento en material polimérico para protección con humedad.
Carrocería:	Tipo Monocasco, original de fábrica, capacidad de cinco (5) pasajeros, no aceptan doble cabina ensamblada.
Sistema Eléctrico:	12 voltios, alternador mínimo 60 amperios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo.
Color:	Blanco

5.4.8 Procedimiento de Selección y evaluación de conductores

Todos los conductores que presten el servicio a la Unidad, deberán ser evaluados por el operador al ingreso y periódicamente con el propósito de establecer su nivel de conocimiento y habilidades. La entidad podrá solicitar informe de dichas evaluaciones en cualquier momento.

El operador o empresa prestadora de servicio de transporte deberá realizar a los conductores:

- Pruebas psicotécnicas y de conocimiento

	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 11
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

- Exámenes médicos: Se debe evaluar las aptitudes y condiciones de salud del aspirante y riesgos ocupacionales a los que pueden estar expuestos.
- Capacitación en Seguridad Vial

5.4.9 Mantenimiento de los Vehículos

Al inicio del contrato el operador deberá entregar a la entidad, los planes de mantenimiento preventivo de los vehículos que se encuentran al servicio de la Entidad, para garantizar la prestación del servicio a los funcionarios, contratistas y colaboradores.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá solicitar al operador los soportes de dicho mantenimiento con el fin de verificar la ejecución de los mismos

5.4.10 Atención de accidentes

El Grupo de Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de socializar a todos los funcionarios, contratistas y colaboradores sobre el procedimiento e investigación de accidente de trabajo producto de su actividad laboral.

Adicionalmente, se solicitará apoyo a la ARL y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST para implementar mecanismos de capacitación en seguridad vial.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1503 de 2011
- Resolución 1565 de 2014
- Plan Nacional de Seguridad Vial (2011-2021):
- Resolución 1282 de 2012 – Adopto el PNSV 2011-2016
- Resolución 2273 de 2014 – Adopto el PNSV 2011-2021

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
---------	-----------------	------------------	-------------------	------------------

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO 710.18.07-2 VERSIÓN 01 FECHA 17/12/2015 PAGINA 12
	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL /TALENTO HUMANO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	SECRETARIA GENERAL

--	--	--	--	--